

RAWSON, 09 de Febrero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.529/10, s/ antecedentes

Lic. Priv. Nro. 01/10 - ISSyS.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto de Seguridad Social y Seguros tramita la adquisición de un automóvil 0 km. Destinado a la Casa Central, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$96.000,00 (fs. 02), mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 95 inc. b), ex ley 5.447, modificaciones y reglamentaciones).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 131 me remito y adhiero *in totum*, sin más que agregar, encontrándose las exigencias legales, que hacen a mi control, suficientemente cumplimentadas.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 18/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS